

Fecha del Informe	Día	28	Mes	05	Año	2026
<b>Nombre Actividad</b>	Acompañamiento a la mesa de inspección y vigilancia al flujo de recursos, llevada a cabo por la Delegatura para Entidades Territoriales, Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS de la Superintendencia Nacional de Salud, realizada en la ciudad de Pereira del 4 al 6 de mayo de 2026.					
<b>Objetivo del Seguimiento</b>	Realizar acompañamiento a las actividades desarrolladas en el marco de la mesa de inspección y vigilancia al flujo de recursos, liderada por la Delegatura para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual fue ejecutada por la Dirección Regional Andina.					
<b>Alcance</b>	Actividades desarrolladas por la Delegatura para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Dirección Regional Andina en la mesa de inspección y vigilancia a la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda en relación con el flujo de recursos, de acuerdo con la programación definida para la vigencia 2026.					
<b>Criterios normativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de la República de Colombia de 1991.</li> <li>2. Ley 100 de 1993 <i>"Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud"</i>.</li> <li>3. Ley 87 de 1993 <i>"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"</i></li> <li>4. Decreto 1757 de 1994 <i>"Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994"</i>.</li> <li>5. Circular Conjunta 030 de 2013, Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>6. Resolución 6066 de 2016 <i>"Por la cual se establecen las condiciones, términos y fechas para la aclaración de cuentas y saneamiento contable entre Entidades Responsables de Pago e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones"</i></li> <li>7. Decreto 648 del 19 de abril de 2017, <i>"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"</i>.</li> <li>8. Decreto 1080 del 10 de septiembre 2021 <i>"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud"</i> y demás que la aclare, modifique, complemente o revoque.</li> <li>9. Circular Externa 2025151000000007-5 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud.</li> <li>10. Las demás que sean aplicables en desarrollo del seguimiento.</li> </ol>					
<b>Auditor</b>	Ana María Ángel Acosta – Profesional Especializado.					
<b>Tabla de Contenido</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MÉTODO.....</li> <li>2. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO .....</li> <li>3. RESUMEN DE RECOMENDACIONES .....</li> <li>4. CONCLUSIONES.....</li> </ol>					<ol style="list-style-type: none"> <li>2</li> <li>3</li> <li>7</li> <li>8</li> </ol>

## 1. MÉTODO

De acuerdo con lo definido en la Ley 87 de 1993, artículo 9, las Oficinas de Control Interno son *“uno de los componentes del Sistema de Control Interno del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”*.

Por su parte, el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.5.3, establece que las Oficinas de Control Interno desarrollan su labor a través de los siguientes roles: *liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control*.

A partir del marco normativo vigente, la Oficina de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud (en adelante, SNS), en cumplimiento de las funciones asignadas por la ley y conforme a las actividades contempladas en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos - PAAS, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI para la vigencia 2026, realizó el acompañamiento a la mesa de inspección y vigilancia del flujo de recursos de la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda.

Dicha mesa fue llevada a cabo por la Delegatura para Entidades Territoriales, Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS (en adelante, DETGRAR), ejecutada por la Dirección Regional Andina en la ciudad de Pereira, entre el 4 y el 6 de mayo de 2026.

La metodología empleada combinó la verificación directa en campo de la mesa de inspección y vigilancia, en la cual se observaron y analizaron las acciones adelantadas por los funcionarios de la Dirección Regional Andina, mediante la aplicación de los papeles de trabajo definidos por la Delegatura. Lo cual les permitió efectuar un seguimiento integral en torno a la revisión documental de los reportes de información y la verificación del cumplimiento de las responsabilidades frente al flujo de recursos.

En una primera etapa, la Oficina de Control Interno se desplazó a la ciudad de Pereira, específicamente a la Secretaría Departamental de Salud, y acompañó los días 4 y 5 de mayo de 2026 la mesa de inspección y vigilancia. El propósito de esta visita fue observar de manera directa el desarrollo de la mesa, sus componentes y la dinámica de ejecución, lo que permitió identificar aspectos relevantes relacionados con la planeación, la participación y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Posteriormente, se solicitó a la DETGRAR la remisión de las evidencias que soportan la gestión realizada, tales como documentos de planeación, registros de capacitación, procedimientos, actas, listados de asistencia y demás soportes pertinentes.

Finalmente, los resultados son consolidados en el presente informe, el cual recoge lo evidenciado, conclusiones y recomendaciones derivadas del seguimiento, orientados a fortalecer la gestión y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## 2. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de la programación establecida por la DETGRAR, designó a una funcionaria para realizar, en comisión, el acompañamiento a la mesa de inspección y vigilancia en relación con el flujo de recursos de la Secretaría Departamental de Salud del Risaralda.

Así las cosas, se describen las fases que permitieron el desarrollo de la mesa, así:

### Mesa de Inspección y Vigilancia:

#### ➤ Antes de la mesa IV

En el marco de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales en el artículo 29 del Decreto 1080 de 2021, se establece, entre otras, la obligación de:

*“1. Desarrollar actividades de inspección y vigilancia a las entidades territoriales en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con la priorización, metodologías, programación y procedimientos establecidos por la Superintendencia Delegada.*

*2. Ejecutar actividades de inspección y vigilancia a las entidades territoriales, sobre las actividades de supervisión adelantadas por estas a los sujetos vigilados, en relación con el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*  
(...)

*6. Apoyar el desarrollo de actividades de inspección y vigilancia que requieran las Superintendencias Delegadas, de acuerdo con la programación e instrucciones de la Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”*

En concordancia con lo anterior, y conforme a lo definido por la DETGRAR en su plan de trabajo, se programó la realización de mesas de inspección y vigilancia orientadas a efectuar seguimiento al proceso de saneamiento, conciliación y depuración de las cuentas por cobrar y por pagar de las entidades territoriales del orden departamental y distrital frente a la red prestadora de servicios de salud. Lo anterior, con el fin de identificar riesgos asociados al flujo de recursos y formular las respectivas recomendaciones y alertas.

En este contexto, la Delegatura definió la realización de dichas mesas con periodicidad trimestral y suministró mediante archivo en formato Excel la programación vigente, en el cual se detallan aspectos como: temática a desarrollar, entidad territorial, modalidad de la mesa, grupo líder, mes de ejecución y funcionarios asignados, entre otros. En dicho documento se evidenció la programación de la mesa en la ciudad de Pereira para el mes de mayo y el grupo líder la Dirección Territorial Andina, la cual fue objeto de verificación en el presente seguimiento.

Para el desarrollo de las mesas, la Delegatura estableció la aplicación de un instrumento, estructurado en seis (6) temas, dieciséis (16) subtemas y cincuenta y un (51) criterios de verificación, definidos a partir de preguntas orientadoras que permiten evaluar el nivel de cumplimiento. Asimismo, el instrumento contempla opciones de respuesta definidas en: Sí, No y No Aplica y la posibilidad de validar y acceder a la información mediante fuentes adicionales con los que cuenta la DETGRAR para su análisis y verificación antes y/o durante la mesa de inspección.

Durante la jornada, la Dirección Regional Andina informó que recibió capacitación por parte de la DETGRAR en relación con la estructura del instrumento, su diligenciamiento y los mecanismos de captura de información mediante herramientas dispuestas por la Delegatura, las cuales permiten hacer seguimiento al estado y avance de las entidades territoriales. Así mismo, la Dirección Regional informa que cuenta con la designación de un enlace por parte de la Delegatura, encargado de brindar acompañamiento y atender de manera oportuna las diferentes situaciones y solicitudes de aclaración que puedan presentarse en la ejecución de la mesa.

En cuanto a la convocatoria, se evidenció que fue remitida el 27 de abril de 2026 al Gobernador del Departamento de Risaralda, mediante la cual se convoca la participación de la Secretaría de Salud de Risaralda en la mesa de inspección y vigilancia. En dicha comunicación se requirió garantizar las condiciones logísticas necesarias, la asignación de personal y la recopilación de soportes que den cuenta de las acciones adelantadas en relación con el flujo de recursos correspondientes a la vigencia 2025 y lo corrido de 2026. Igualmente, se solicitó contar con la información pertinente al cumplimiento de la normatividad aplicable, entre la cual se destacan: la Circular Externa 7-5 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Circular Conjunta 030 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, la Resolución 1962 de 2025, la Resolución 6066 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 2193 de 2004 y la Circular Externa 003 de 2026.

Es importante precisar que, durante la etapa de planeación del seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, se realizó la revisión de la documentación e información disponible en el Sistema Integrado de Gestión, identificándose únicamente lineamientos de manera general relacionados con las mesas de flujo de recursos y el procedimiento denominado acciones de inspección y vigilancia.

En este sentido, se recomienda a la Delegatura establecer de manera formal y detallada los lineamientos que orienten cada una de las etapas de planeación, preparación, ejecución y seguimiento de las mesas técnicas, en el marco de las acciones de Inspección y Vigilancia que desde la DETGRAR se plantean realizar para abordar el seguimiento del eje de financiamiento en las entidades territoriales, flujo de recursos y demás aspectos a tratar. Lo anterior cobra especial relevancia al considerar que esta actividad involucra a las Direcciones Regionales para su implementación en los diferentes municipios del territorio nacional, lo cual podría generar un riesgo de aplicación no uniforme del plan de trabajo, derivado de la ausencia de formalización de procedimientos, lineamientos o instructivos que estandaricen y orienten la ejecución; aun cuando se han desarrollado capacitaciones y demás acciones orientadas a prevenir y mitigar esta situación.

Por lo anterior, se recomienda formalizar dichos lineamientos en el Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con el propósito de asegurar la adecuada documentación, preservación y transferencia del conocimiento, así como la definición clara de las responsabilidades de los actores involucrados en el desarrollo de esta actividad. Esto permitirá garantizar la uniformidad en la aplicación de los criterios definidos en cada una de las Direcciones Territoriales, conforme a la programación establecida y contribuir a la generación de resultados claros, consistentes y comparables.

Finalmente, esta situación se evidenció al momento de la revisión de la documentación correspondiente a la mesa técnica, en la cual los soportes allegados se encontraban en un estado denominado “PRUEBA”, tal como se observó en los registros documentales aportados como resultado del ejercicio realizado.

#### ➤ **Durante la mesa IV**

El 4 de mayo del 2026 se dio apertura a la mesa de IV en la ciudad de Pereira, de manera presencial en las instalaciones de la Gobernación de Risaralda, en la Secretaría Departamental de Salud. La jornada contó con la participación del Secretario Departamental de Salud, así como de la Directora de Prestación de Servicio del Departamento, quien actuó como delegada del Gobernador de Risaralda ante la mesa de IV de flujo de recursos, conforme a lo establecido en el Decreto No. 0261 del 28 de abril del 2026. Igualmente, participó el equipo de trabajo, quienes contribuyeron al desarrollo de la actividad y aportaron evidencia documental solicitada en el marco de la actividad.

Los funcionarios adscritos a la Dirección Regional Andina realizaron la presentación de la agenda de la mesa, dando a conocer inicialmente las funciones adscrita de la DETGRAR, así como el objetivo, alcance, y plan de trabajo de la mesa IV. Posteriormente, se abordó los puntos de la verificación de los aspectos priorizados, la socialización de las alertas (en caso de identificarse), la formulación, revisión y aprobación del Plan de Acción y cierre de la jornada mediante la suscripción del acta.

Acto seguido, los funcionarios de la Dirección Regional Andina iniciaron la evaluación de los aspectos priorizados establecidos en el instrumento de verificación aplicado para esta mesa, revisando los criterios definidos y solicitando las aclaraciones y la evidencia documental necesaria, con el fin de determinar el grado de cumplimiento y avance frente a los mismos.

En este punto se resalta la experiencia y conocimiento del personal de la SNS en el desarrollo de la mesa, así como su disposición para atender de manera oportuna y clara las diversas consultas y solicitudes de información formuladas por los funcionarios de la Secretaría Departamental de Salud. Asimismo, se destacan las recomendaciones emitidas durante la jornada, orientadas a fortalecer la gestión y las actividades que debe adelantar el ente territorial, en el marco de sus competencias.

Sumado a lo anterior, se resalta el instrumento dispuesto por la DETGRAR para el desarrollo de las mesas de inspección y vigilancia, el cual cuenta con una definición clara y precisa de los criterios a evaluar, estructurados a través de preguntas orientadoras que facilitan al auditor la solicitud de información, el abordaje integral de cada uno de los temas, así como la consulta de información a través de herramientas internas.

Asimismo, al tratarse de un instrumento diseñado para su aplicación a nivel nacional, permitirá a la Delegatura contar con insumos para evaluar y analizar de manera articulada el estado de las entidades territoriales. Con base en ello, se facilitará la priorización de acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión, la detección oportuna de incumplimientos y alertas, así como la generación de información que permita focalizar las actividades de inspección y vigilancia conforme a los hallazgos identificados.

Se finalizó el diligenciamiento del instrumento, el equipo auditor de la Dirección Regional presentó los resultados obtenidos en cada uno de los temas evaluados con un porcentaje de cumplimiento del 98%, identificándose un incumplimiento en el tema denominado Giro Directo a ESE – Postulación.

A continuación, se consolidan los resultados del instrumento aplicado en términos de cumplimiento:

SI	NO	NO APLICA	TOTAL
46	1	4	51

Cuadro No. 1 - Fuente: Datos aportados por el instrumento de la DETGRAR

En atención al incumplimiento evidenciado, el equipo auditor procedió a generar la alerta correspondiente, con el propósito de que la Secretaría Departamental de Salud formule y suscriba, en el documento denominado “FICHA TÉCNICA PARA SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN”, las acciones, indicadores, metas, plazos y responsables. Lo anterior, con el fin de prevenir la recurrencia de la situación identificada por la SNS en futuros procesos de seguimiento y/o auditoría, así como fortalecer

los mecanismos de control y cumplimiento frente a los aspectos evaluados. En este mismo escenario, la Secretaría formuló y aprobó el plan de acción mediante la definición de cuatro (4) acciones, documento que fue posteriormente viabilizado por el equipo auditor de la SNS.

Es importante mencionar que, durante el desarrollo de la mesa, el vigilado informó diversas dificultades presentadas en el diligenciamiento de la “Herramienta de Seguimiento CC030”, versión 2026. Entre los principales aspectos señalados se encuentran: limitaciones para ampliar columnas, extensión excesiva de la sábana que dificulta su manejo práctico y seguimiento, falta de actualización de la razón social en algunos NIT que han sido modificados, y la imposibilidad de generar porcentajes. Así mismo, indicaron que estas observaciones fueron previamente comunicadas y se recibió retroalimentación por parte de la DETGRAR; no obstante, reiteran que persisten dificultades que afectan la agilidad del seguimiento y el adecuado diligenciamiento de la herramienta.

En este sentido, se pone en conocimiento a la Delegatura la presente situación, y se recomienda que se evalúe nuevamente las condiciones reportadas y, de considerarlo pertinente, se adelanten acercamientos con las entidades territoriales o aquellas que presentan dichas dificultades, y se realicen socializaciones frente a los lineamientos y criterios, a efectos de garantizar claridad frente a las actualizaciones realizadas y propiciar un adecuado uso de la herramienta.

#### ➤ Finalización de la mesa IV

La mesa de inspección y vigilancia finalizó el 6 de mayo del 2026 con la presentación de los resultados, mediante la cual se informa que la SNS verificará el cumplimiento de los compromisos generados durante la misma, a través de próximos seguimientos. Esta información se fundamenta en las evidencias aportada por el proceso, toda vez que la Oficina de Control Interno únicamente acompañó la mesa los días 4 y 5 de mayo.

Se observa que se suscribió Acta No. 001 de 2026, en la que se consolidan los aspectos evaluados y los resultados alcanzados en el desarrollo de la mesa de inspección y vigilancia, realizada del 4 al 6 de mayo de 2026.

### 3. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

De conformidad con la evidencia aportada y lo observado en el acompañamiento realizado, se relacionan las recomendaciones generadas en el presente informe de seguimiento.

N°	RECOMENDACIONES	PROCESO
1.	Se recomienda formalizar los lineamientos en el Sistema Integrado de Gestión para asegurar la documentación, conservación del conocimiento y claridad en las responsabilidades de los actores involucrados.	Delegatura para Entidades Territoriales, Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS.
2.	Se recomienda evaluar los aspectos informados y de considerarlo pertinente adelantar acercamientos y socializaciones con las entidades para garantizar claridad en los lineamientos y el adecuado uso de la herramienta.	Delegatura para Entidades Territoriales, Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS.

Cuadro No. 2 - Fuente propia Oficina de Control Interno

#### 4. CONCLUSIONES

En cumplimiento de la programación establecida en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos - PAAS de la vigencia 2026, y con base en el acompañamiento realizado y la evidencia recaudada, la Oficina de Control Interno concluye con el cumplimiento del objetivo propuesto para el presente seguimiento, orientado a verificar las actividades desarrolladas en el marco de la inspección y vigilancia al flujo de recursos, liderada por la Delegatura para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual fue ejecutada por la Dirección Regional Andina en la ciudad de Pereira.

El desarrollo de estas actividades de inspección y vigilancia resulta fundamental para fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre las funciones y competencias de las entidades territoriales, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de sus responsabilidades frente al flujo de recursos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

La Oficina de Control Interno reconoce que los funcionarios designados para las gestiones objeto de evaluación, cuentan con experiencia y el conocimiento respecto de las temáticas que les fueron asignadas, lo cual se refleja en la adecuada atención de las consultas formuladas por el vigilado y el compromiso en el desarrollo de sus funciones.

Así mismo, se resalta el instrumento dispuesto por la DETGRAR para el desarrollo de las mesas de inspección y vigilancia; no obstante, se recomienda la formalización de los lineamientos en el Sistema Integrado de Gestión, con el fin de asegurar su correcta aplicación.

Las recomendaciones se formulan en ejercicio del rol de “Evaluación y seguimiento” legalmente asignado a las Oficinas de Control Interno, a través del Decreto 648 de 2017, con el fin prevenir situaciones que puedan afectar los propósitos que dispone la

Superintendencia Nacional de Salud; por lo cual, se pone en consideración de la Alta Dirección Institucional, de determinarlo útil y conducente, tome decisiones que conlleven al mejoramiento continuo de la temática objeto de evaluación.

Por lo anterior, el presente informe es remitido al señor Superintendente Nacional de Salud y a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, en cumplimiento de lo establecido en la normativa anteriormente referida y en concreto a lo definido en el “*Artículo 2.2.21.4.7. PARÁGRAFO 1º. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera*” y el Decreto 338 de 2019 “*Artículo 1. Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 2.2.21.4.7 del Capítulo 4 del Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual quedará así: PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Cordialmente,

**Giovanny López Mejía**

Jefe Oficina de Control Interno (e)  
Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: Ana María Ángel Acosta, Profesional Especializado.  
Revisó y Aprobó: Giovanny López Mejía, Jefe Oficina de Control Interno (e)